



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintiocho (28) de julio de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintiocho (28) de julio de 2023.

Proceso verbal de pertenencia Ley 1564 de 2012	
Demandante	Luis Alberto Gómez Vallejo CC 3.527.296
Demandado	Cooperativa de Transporte de Bajo Sinú - Cootransbasinú
Radicado	23 417 40 89 001 2021 00643 00

1. Previo a fijar fecha y hora para la práctica de la inspección judicial, a realizar conjuntamente con la audiencia regulada en los artículos 372 y 373 del código general del proceso, se hace necesario que la parte demandante, acredite la inscripción de la demanda conforme lo dispone el inciso final del numeral 7 del artículo 375 ibidem. Para tal efecto deberá, aportar certificado de libertad y tradición actualizado.

Lo anterior, deberá cumplirse dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 317 del CGP, so pena que se declare el desistimiento tácito Por lo brevemente expuesto, este despacho judicial,

RESUELVE:

Primero: Requerir a la parte ejecutante, para que en los términos de la parte motiva, cumpla con la carga procesal de aportar certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble a prescribir, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 317 del CGP, so pena que se declare el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23 417 40 89 001 2021 00643 00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ea1b4792ab0b7b089120a71d07b58477cc27bc4236eab0d83a62490d87173fa**

Documento generado en 28/07/2023 08:06:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>